

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto. Sírvasse proveer.

Pensilvania, 3 de agosto de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 160

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	DUBIEN ANDRES LOPEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2020-00029-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 056 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 4 de agosto de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87c6927b27c270f28c16640b66639be1dfbbeda66a2ba4aa4b52bca6ca9f096**

Documento generado en 02/08/2023 07:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>